



# Informe

## Norma Presupuestaria 11 I Trimestre 2023 MH-STAP-DE-INF-0191-2023

Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria  
Abril, 2023

**MH-STAP-DE-INF-0191-2023**

Página 2 de 7  
25 de abril de 2023

**I. ANTECEDENTES**

La norma de ejecución 10 y 11 contenida en el artículo 7 de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2023, Ley N°10.331 y sus reformas, publicada en los Alcance 267 de la Gaceta N°235 del 09 de diciembre de 2022, cita lo siguiente:

*"10) Durante el año 2023 no se crearán nuevas plazas en los ministerios ni en sus órganos desconcentrados, excepto por autorización de la Autoridad Presupuestaria, que incluya una evaluación de su impacto sobre el cumplimiento de la regla fiscal en el gasto efectivo.*

*Las plazas vacantes de los ministerios y sus órganos desconcentrados, creadas antes del 1 de enero de 2023, no podrán utilizarse durante el ejercicio económico 2023, salvo que su uso sea autorizado por la Autoridad Presupuestaria, que incluya una evaluación de su impacto sobre el cumplimiento de la regla fiscal en el gasto efectivo.*

*Los recursos presupuestados para las plazas vacantes creadas antes del 1 de enero de 2023 y que no hayan sido utilizadas antes del 30 de junio de 2023 deberán ser suprimidos del presupuesto, rebajando, en el mismo monto, la autorización de emisión de títulos valores de deuda interna mediante presupuesto extraordinario, presentado ante la Asamblea Legislativa antes el 30 de julio de 2023.*

*Se exceptúan de lo dispuesto en la presente norma presupuestaria las plazas correspondientes en el título II, De la Carrera Docente, de la Ley 1581, Estatuto de Servicio Civil, de 30 de mayo de 1953; las correspondientes a los cuerpos policiales dispuestos en el artículo 6 de la Ley 7410, Ley General de Policía, de 26 de mayo de 1994, incluidas las plazas para el Programa de Seguridad Turística, así como los creados al amparo de la Ley 8000, Creación del Servicio Nacional de Guardacostas, de 5 de mayo de 2000, y las plazas excluidas del Régimen del Servicio Civil.*

*11) Los ministerios y sus órganos desconcentrados deberán remitir a la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGN) y a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), en los primeros cinco días de vencido cada trimestre de 2023, un informe de las plazas vacantes que consigne el número de puesto, el código y el nombre de la clase, así como la información que indique desde cuándo está vacante, el costo mensual y anualizado de cada una de ellas. Este informe deberá publicarse en el sitio web del Ministerio de Hacienda.*

Esta disposición fue incluida por los señores Diputados en ejercicio del poder de enmienda en el trámite de aprobación legislativa de dicha Ley, y que al integrarse en la Ley aprobada deviene aplicable.

Para efectos de lo anterior, la STAP remitió el oficio STAP-1957-2022 del 23 de diciembre de 2022 indicando los requerimientos de información que debían incluir en los informes trimestrales con el detalle de las plazas vacantes que se encuentren incluidas en la Ley de Presupuesto del 2023, así como la plantilla que debían utilizar para registrar la información solicitada y los plazos para su debido cumplimiento.

## II. ANÁLISIS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

Atendiendo lo estipulado en la norma de ejecución 11 de la Ley N°10.331, se confecciona un informe global para el Ministro de Hacienda sobre las plazas vacantes generadas al I trimestre del 2023, donde las plazas vacantes de los ministerios (incluyendo las de sus órganos desconcentrados).

Cabe resaltar que, la aplicación de las normas de ejecución presupuestaria se circunscribe específicamente al Presupuesto de la República, siendo que para el caso específico de la norma de ejecución 11 tiene incidencia sobre los **ministerios** que conforman el presupuesto de la República para el ejercicio económico 2023; por lo tanto, la información contenida en este informe, corresponde a los ministerios que atendieron lo dispuesto en dicha norma, presentando el reporte de las vacantes registradas en su relación de puestos (incluyendo la de sus órganos desconcentrados).

Al respecto, es preciso indicar que la incorporación de los presupuestos de los órganos desconcentrados dentro del presupuesto nacional, de conformidad con la Ley N°9524, "*Fortalecimiento del control presupuestario de los órganos desconcentrados del Gobierno Central*", estableció que un total de 12 ministerios debían remitir información relacionada con las plazas vacantes de sus órganos desconcentrados, lo cual fue atendido por 11 ministerios, siendo el Ministerio de Educación Pública el único que incumple con la remisión de información de sus órganos desconcentrados.

A partir de lo anterior, se determinó que existen 19 ministerios incluidos en dicho presupuesto, de los cuales, a la fecha de emisión de este informe (25 de abril de 2023), todos los ministerios presentaron la información dispuesta en dicha norma. Cabe resaltar que, en algunos casos no se remitió en el plazo establecido; sin embargo, la información fue incluida en el informe a pesar de su presentación extemporánea (Ver Anexo 1).

Se debe indicar que a pesar de que la Defensoría de los Habitantes no está obligada a la presentación del informe trimestral de vacantes, mediante oficio DH-RH-0354-2023 del 29 de marzo de 2023, reporta que actualmente tienen un total de 44 plazas vacantes, de las cuales se utilizaron seis con un ahorro de ¢252,72 millones.

De acuerdo con la información recibida, se reportaron 6.770 plazas<sup>1</sup> que adquirieron la condición de vacante al cierre del I trimestre del 2023, según el siguiente detalle:

- 2.203 plazas han sido utilizadas al I trimestre del 2023, de acuerdo con lo dispuesto en las diferentes excepciones que establece la norma de ejecución 10.
- Y 4.567 plazas, al cierre del I trimestre 2023 mantienen la condición de vacante.

En razón de lo anterior, al I trimestre del 2023 se contabiliza un ahorro estimado de ¢16.374,5 millones por la no utilización de plazas, el cual incluye salario base, pluses, cargas sociales y

<sup>1</sup> Esta cifra incluye la cantidad de veces en la que una misma plaza queda vacante en periodos distintos o bien fue reasignada y generó ahorros distintos en cada periodo.

**MH-STAP-DE-INF-0191-2023**

Página 4 de 7  
25 de abril de 2023

aguinaldo. De dicho monto, la suma de ¢13.994,9 millones corresponde al ahorro generado por las plazas que al cierre del I trimestre mantienen la condición de vacante y ¢2.379,6 millones del ahorro generado por las plazas fueron utilizadas, siendo que dicho monto corresponde a los días en que mantuvo la condición de vacante durante los primeros tres meses del año 2023.

Es importante aclarar, que la metodología utilizada para determinar el ahorro estimado al I trimestre considera el cálculo del salario diario (costo total mensual/30 días) multiplicado por la cantidad de días que estuvieron vacantes las plazas.

Se debe destacar que el ahorro es una estimación realizada con base a la información presentada a esta Secretaría Técnica, por lo cual dicha estimación podría estar viéndose afectada por la no remisión del informe así como las diversas formas en que es presentado el reporte respectivo, ya que en algunos casos se dan omisiones importantes en la información (no se distingue si es vacante utilizada o no, algunas no remiten el costo mensual de la plaza, no se incluye la fecha de la vacante, no se remite la información solicitada en el STAP-1957-2022, entre otras).

Es importante resaltar que la cantidad de plazas no se pueden considerar fijas en el tiempo, debido a que existe la posibilidad de utilizarlas, en razón de que las entidades que conforman el Presupuesto de la República podrán presentar solicitudes de utilización de plazas vacantes ante la Autoridad Presupuestaria, según lo dispuesto en el de la norma 10, donde se indica que las plazas vacantes no podrán utilizarse durante el ejercicio económico 2023, salvo que su uso sea autorizado por la Autoridad Presupuestaria, y se demuestre el impacto de esto sobre el cumplimiento de la regla fiscal en el gasto efectivo.

**Plazas vacantes utilizadas**

Como se comentó en los párrafos anteriores, a través de la información remitida se pudo determinar que al I trimestre del 2023 se han utilizado 2.203 plazas vacantes, siendo el Ministerio de Educación Pública la entidad con la mayor cantidad de plazas utilizadas (1.799 plazas), lo cual representa el 81,7% del total de vacantes utilizadas en dicho trimestre, obteniéndose un ahorro de ¢1.323,4 millones mientras estuvieron vacantes; seguido por el Ministerio de Seguridad Pública con 205 plazas (9,3%) y un ahorro estimado de ¢516,5 millones y luego el Ministerio de Hacienda con 78 plazas (3,5%) y un ahorro de ¢211,6 millones, tal y como se detalla en la siguiente tabla.

*Tabla 1. Ahorro estimado de las plazas vacantes utilizadas según entidad  
Al I trimestre 2023  
Millones de colones y porcentajes*

Entidad	Plazas vacantes		Ahorro estimado	
	Cantidad reportada	Participación	Valor en millones de ¢	Participación
Ministerio de Educación Pública	1.799	81,7%	1.323,4	55,6%
Ministerio de Seguridad Pública	205	9,3%	516,5	21,7%
Ministerio de Hacienda	78	3,5%	211,6	8,9%
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	34	1,5%	64,5	2,7%
Ministerio de Salud	10	0,5%	27,2	1,1%

**MH-STAP-DE-INF-0191-2023**

Página 5 de 7  
25 de abril de 2023

Entidad	Plazas vacantes		Ahorro estimado	
	Cantidad reportada	Participación	Valor en millones de ¢	Participación
Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones	10	0,5%	12,0	0,5%
Ministerio de Economía, Industria y Comercio	9	0,4%	24,2	1,0%
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	9	0,4%	24,2	1,0%
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	8	0,4%	50,6	2,1%
Ministerio de Gobernación y Policía	8	0,4%	13,3	0,6%
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	8	0,4%	21,5	0,9%
Ministerio de Agricultura y Ganadería	7	0,3%	16,4	0,7%
Ministerio de Ambiente y Energía	4	0,2%	15,2	0,6%
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	4	0,2%	10,0	0,4%
Ministerio de la Presidencia	4	0,2%	3,8	0,2%
Ministerio de Cultura y Juventud	3	0,1%	12,6	0,5%
Ministerio de Justicia y Paz	3	0,1%	32,6	1,4%
<b>Total</b>	<b>2.203</b>	<b>100,0%</b>	<b>2.379,6</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, 2023.

**Plazas vacantes**

Al I trimestre, se determinó que el Ministerio de Seguridad Pública es el que tiene el mayor número de plazas vacantes no utilizadas con 1.302, representando un 28,5% de la totalidad reportada, seguido por el Ministerio de Educación Pública con 898 plazas (19,7%), el Ministerio de Justicia y Paz con 566 (12,4%) y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes con 538 (11,8%), siendo estas entidades las que generan más ahorro por concepto de plazas vacantes no utilizadas, para un total de ¢9.606,3 millones distribuidos en ¢2.809,4 millones, ¢1.224,2 millones, ¢4.613,5 millones y ¢959,2 millones respectivamente, tal y como se muestra en la siguiente tabla.

*Tabla 2. Ahorro estimado de las plazas vacantes según entidad  
Al I trimestre 2023  
Millones de colones y porcentajes*

Entidad	Plazas vacantes		Ahorro estimado	
	Cantidad reportada	Participación	Valor en millones de ¢	Participación
Ministerio de Seguridad Pública	1 302	28,5%	2809,4	20,1%
Ministerio de Educación Pública	898	19,7%	1224,2	8,7%
Ministerio de Justicia y Paz	566	12,4%	4613,5	33,0%
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	538	11,8%	959,2	6,9%
Ministerio de Salud	265	5,8%	650,2	4,6%
Ministerio de Hacienda	252	5,5%	831,5	5,9%
Ministerio de Agricultura y Ganadería	165	3,6%	455,2	3,3%
Ministerio de Cultura y Juventud	125	2,7%	269,7	1,9%
Ministerio de Ambiente y Energía	112	2,5%	372,5	2,7%
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	64	1,4%	208,0	1,5%
Ministerio de Gobernación y Policía	62	1,4%	127,8	0,9%
Ministerio de la Presidencia	59	1,3%	194,4	1,4%
Presidencia de la República	57	1,2%	306,3	2,2%

**MH-STAP-DE-INF-0191-2023**

Página 6 de 7  
25 de abril de 2023

Entidad	Plazas vacantes		Ahorro estimado	
	Cantidad reportada	Participación	Valor en millones de ₡	Participación
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	49	1,1%	790,1	5,6%
Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones	17	0,4%	91,1	0,7%
Ministerio de Economía, Industria y Comercio	14	0,3%	39,0	0,3%
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	11	0,2%	26,2	0,2%
Ministerio de Comercio Exterior	10	0,2%	26,2	0,2%
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	1	0,0%	0,3	0,0%
<b>Total</b>	<b>4.567</b>	<b>100,00%</b>	<b>13.994,9</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, 2023.

### III. CONCLUSIONES

1. A pesar de lo establecido en la norma de ejecución 11 contenida en el artículo 7 de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2022 y sus reformas, no se cuenta con el total de informes o en algunos casos, la información se remite de forma incompleta, limitando la cobertura de los hallazgos detallados de este informe. Dentro de los casos con información incompleta y es omiso en el costo de algunas plazas, o bien que no completan la información de la columna vacante utilizada, siendo que en algunos casos no es posible inferir si se utilizaron o no las plazas.
2. Durante el I trimestre del 2023 se han utilizado 2.203 plazas vacantes, siendo el Ministerio de Educación Pública la entidad con la mayor cantidad de plazas utilizadas (1.799 plazas), lo cual representa el 81,7% del total de vacantes utilizadas.
3. Al cierre del I trimestre del 2023, 4.567 plazas mantienen la condición de vacante, el Ministerio de Seguridad Pública es el que tiene el mayor número de plazas vacantes no utilizadas con 1.302, representando un 28,5% de la totalidad reportada, seguido por el Ministerio de Educación Pública con 898 plazas (19,7%), el Ministerio de Justicia y Paz con 566 (12,4%) y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes con 538 (11,8%).
4. Existen 19 ministerios incluidos en dicho presupuesto, de los cuales, a la fecha de emisión de este informe (25 de abril de 2023), todos los ministerios cumplieron con la remisión del informe correspondiente; sin embargo, 10 de ellos lo realizaron posterior a la fecha que indica la norma y uno incumplió con el informe requerido. No obstante, algunos ministerios no están cumpliendo con la presentación de la información en el formato establecido, traduciéndose en limitaciones para continuar la base histórica de las plazas vacantes y su utilización.

**MH-STAP-DE-INF-0191-2023**

Página 7 de 7  
25 de abril de 2023

### **Anexo 1: Lista de presentación**

Remitieron información en el plazo establecido (5 de abril de 2023):

1. Defensoría de los Habitantes de la República
2. Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones
3. Ministerio de Comercio Exterior
4. Ministerio de Cultura y Juventud
5. Ministerio de Hacienda
6. Ministerio de la Presidencia
7. Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
8. Ministerio de Salud
9. Presidencia de la República

Remitieron la información en forma extemporánea

1. Ministerio de Agricultura y Ganadería
2. Ministerio de Ambiente y Energía
3. Ministerio de Economía, Industria y Comercio
4. Ministerio de Educación Pública
5. Ministerio de Gobernación y Policía
6. Ministerio de Justicia y Paz
7. Ministerio de Obras Públicas y Transportes
8. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
9. Ministerio de Seguridad Pública
10. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
11. Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos

*Elaborado por: Lic. Jose Manuel Vargas Viales, Analista Unidad de Análisis y Seguimiento Fiscal  
Licda. Cynthia Cascante Naranjo, Analista Unidad Sectorial B  
Licda. Valerine Delgado Arroyo, Analista Unidad Sectorial C*